

DICTAMEN REVISORIA FISCAL AÑO 2025
ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Medellín, marzo 9 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
Medellín

1. INTRODUCCIÓN

He auditado los estados financieros adjuntos de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros oficiales con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron preparados bajo el marco técnico normativo NIIF para el Grupo 2 y de acuerdo a la ley 1314 de 2009 y Decretos Reglamentarios 2706 de 2012, 3019 de 2013 y 2420 de 2015.

2. ALCANCE

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con los Decretos Reglamentarios vigentes, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría, dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Asociación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

3. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

4. CONTROL INTERNO

La Asociación está obligada al cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 del 28 de julio de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre aportes al sistema de seguridad social integral, por tener empleados a cargo, aportes que se realizaron en debida forma y oportunamente.

Además, con base en el resultado de mis labores de Revisoría Fiscal conceptúo también que, durante el período indicado, la contabilidad de la Asociación se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las Decisiones de la Junta Directiva. De otra parte, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente, y se observaron medidas adecuadas de control interno y custodia de sus bienes.

5. GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración informó sobre la validez del software y el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor, como lo establece la Ley 603 de 2000.

Cordialmente,



MARTA CECILIA CEBALLOS USME

Revisora Fiscal
TP No. 88434-T